

Municipio de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-14027-19-1091-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1091

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	51,132.6
Muestra Auditada	51,132.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2021, por concepto de Participaciones Federales a Municipios en el municipio de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, fueron por 51,132.6 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 51,132.6 miles de pesos, que representó el 100.0%.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios, por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales, a través de 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización, que considero 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Control Interno

1. El municipio de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, no proporcionó el cuestionario de Control Interno ni el soporte correspondiente, por lo que no se pudo realizar la evaluación del mismo, en incumplimiento de Las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Jalisco artículos 1, último párrafo, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, y de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, artículos 50 fracción I, 61, fracciones I y III.

2021-B-14027-19-1091-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las

irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron el cuestionario de Control Interno ni el soporte correspondiente solicitado en la orden de auditoría, en incumplimiento de las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículos 1, último párrafo, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, y de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, artículos 50, fracción I, 61, fracciones I y III.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

2. El municipio no proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con los recursos asignados de las Participaciones Federales a Municipios 2021 por un monto de 51,132.6 miles de pesos, por lo que se desconoce el destino del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29A.

El Municipio de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación para aclarar el destino del gasto de los recursos asignados de las Participaciones Federales a Municipios 2021; sin embargo, la información contable no cumple con los requisitos de identificación del destino, con lo que no se solventa lo observado.

2021-D-14027-19-1091-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 51,132,631.21 pesos (cincuenta y un millones ciento treinta y dos mil seiscientos treinta y un pesos 21/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales, por no proporcionar los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021, así como la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29A.

Servicios Personales

3. El municipio de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, no proporcionó la totalidad de la información solicitada mediante la orden de auditoría AEGF/2231/2022, de fecha 17 de mayo de 2022, respecto del ejercicio y destino de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021, por lo que no se pudo determinar el importe destinado en el capítulo 1000 (Servicios Personales).

Lo anterior impidió seleccionar una muestra de auditoría a dicho capítulo del gasto de las Participaciones Federales a Municipios 2021, para verificar la coincidencia de la información presentada del destino de los recursos respecto de la información requerida correspondiente al ejercicio de los recursos por concepto de Servicios Personales; asimismo,

revisar y constatar, con la documentación justificativa y comprobatoria, que los pagos se realizaron conforme a la normatividad aplicable, esto en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y V.

2021-B-14027-19-1091-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron la totalidad de la información solicitada, respecto del ejercicio y destino de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021, por lo que no se pudo determinar el importe destinado en el capítulo 1000 Servicios Personales, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y V.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

4. El municipio de Cuautitlán de García Barragán, del estado de Jalisco, no proporcionó la totalidad de la información solicitada mediante la orden de auditoría AEGF/2231/2022, de fecha 17 de mayo de 2022, respecto del ejercicio y destino de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021, por lo que no se pudo determinar el importe destinado en los capítulos 2000, 3000, 4000 y 5000 “Materiales y Suministros”, “Servicios Generales”, “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” y “Bienes Muebles, Inmuebles e intangibles”.

Lo anterior impidió seleccionar una muestra de auditoría respecto de contratos y/o gastos de dichos capítulos del gasto de las Participaciones Federales a Municipios 2021, para verificar la coincidencia de la información presentada del destino de los recursos respecto a la información requerida correspondiente al ejercicio de los recursos por concepto de contrataciones para adquisiciones, arrendamientos y/o servicios; asimismo, revisar y constatar, con la documentación comprobatoria, que los procedimientos de adjudicación, contratación, entrega y/o prestación de servicios y pago de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios se realizaron conforme a la normatividad y a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario que se aplicaron las penas convencionales; así como verificar que los gastos y sus entregas por concepto de “Ayudas” o similares se encuentran soportadas con la documentación justificativa y comprobatoria, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y V.

2021-B-14027-19-1091-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron la información contractual solicitada mediante la orden de auditoría AEGF/2231/2022, de fecha 17 de mayo de 2022, respecto del ejercicio y destino de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021, de los capítulos 2000 (Materiales y Suministros), 3000 (Servicios Generales), 4000 (Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas) y 5000 (Bienes Muebles, Inmuebles e intangibles), en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y V.

Obra Pública

5. El municipio de Cuautitlán de García Barragán, del estado de Jalisco, no proporcionó la totalidad de la información solicitada mediante la orden de auditoría AEGF/2231/2022, de fecha 17 de mayo de 2022, respecto del ejercicio y destino de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021, por lo que no se pudo determinar el importe destinado en el capítulo 6000 (Obra Pública).

Lo anterior impidió seleccionar una muestra de auditoría respecto de contratos y/o gastos de dicho capítulo del gasto de las Participaciones Federales a Municipios 2021, para verificar la coincidencia de la información presentada con el destino de los recursos respecto a la información requerida correspondiente al ejercicio de los recursos por concepto de contrataciones para obra pública y servicios relacionados con la misma; así como, revisar que la obra pública y servicios relacionados con la misma, se adjudicó y contrató conforme a la normatividad aplicable y constatar que contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario que se aplicaron las penas convencionales; en el caso de obras ejecutadas por administración directa, no se pudo constatar que se contó con la capacidad técnica, maquinaria y equipo necesarios para su ejecución, con la documentación soporte de los egresos de las obras, que éstas se concluyeron de acuerdo a lo programado y que no hayan participado terceros como contratistas, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y V.

2021-B-14027-19-1091-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las

irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron la información contractual solicitada mediante la orden de auditoría AEGF/2231/2022, de fecha 17 de mayo de 2022, respecto del ejercicio y destino de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021, del capítulo 6000 (Obra Pública), en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y V.

Montos por Aclarar

Se determinaron 51,132,631.21 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, 5 generaron:

4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 51,132.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2021, corte de la revisión, el municipio gastó el 100.0% de los recursos disponibles por 51,132.6 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del Código Fiscal de la Federación, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 51,132.6 miles de pesos, el cual representó el 100.0% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de las participaciones, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el municipio de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, no realizó una gestión eficiente y transparente de las Participaciones Federales a Municipios 2021.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Victor Edgar Arenas

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio HACGB/PM/500/18/240/2022, del 12 de diciembre de 2022, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis

efectuado por la Unidad Auditora, la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 2, 3, 4 y 5, se consideran como no atendidos.



AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO 11/10/22
13 DIC 2022
OFICIALIA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
HACGB/PM/500/18/240/2022.
Asunto: El que se indica

MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
Presente:

El que suscribe C. J. Jesús Delgado Camberos, Presidente Municipal de Cuautitlán de García Barragán, aprovechando este medio para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo dando seguimiento al oficio NÚM. AEGF/2231/2022 de fecha 17 de mayo de 2022, de la auditoria número 1091, con título "Participaciones Federales a Municipios" de la cuenta pública 2021, del Municipio de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco.

Por lo antes mencionado se hace entrega de la información y documentación siguiente:

1.- **NORMATIVA Y GESTIÓN:**

- a) Normativa local aplicable para la recepción, administración, manejo, ejercicio y aplicación de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios, reglamentos interiores, manuales de organización y de procedimientos de las áreas municipales, así como las disposiciones locales para la adjudicación de las obras públicas y adquisiciones de bienes y servicios aplicables al ejercicio fiscal 2021; además, enlace del portal de transparencia donde se localice la normativa que aplica en el ejercicio de los mismos.
- b) Relación del personal responsable del manejo de las Participaciones Federales a Municipios en 2021: Anexo 2 Directorio.
- c) Cuestionario de Control Interno: Anexo 3 Cuestionario CI

2.- **MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS**

- a) Publicación oficial en el medio de difusión local del Acuerdo por el cual el estado da a conocer a los municipios la distribución de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios, así como la fórmula, metodología y el calendario de enteros, correspondiente al ejercicio fiscal de 2021.
- b) Relación de cuentas bancarias ejecutoras, administradoras y pagadoras al 31 de diciembre de 2021 y hasta la fecha de aplicación de los recursos de la cuenta pública en revisión.



UNIDOS
SÍ PODEMOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Av. Juárez Mo. 45 C.P. 48950, Cuautitlán de García Barragán, Jalisco.
Tel. (337) 384 6018



- c) Contrato de apertura de las cuentas bancarias a nombre del municipio donde se realizó la recepción, administración, inversión y erogación de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021.
- d) Estados de cuenta por cada una de las cuentas bancarias en la que se manejaron y administraron las participaciones del Ramo General 28, en forma mensual de enero a diciembre de 2021.
- e) Recibos Oficiales de la Tesorería Municipal que se emitieron para amparar las ministraciones de las Participaciones Federales a Municipios para el ejercicio 2021.
- f) Conciliaciones bancarias mensuales de enero a diciembre de 2021 de las cuentas bancarias en las que se administraron recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021.
- g) Pólizas de ingresos con la documentación soporte de la recepción de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021 escaneadas.
- h) Registros contables del ingreso correspondientes a las ministraciones de las participaciones federales.
- i) Anexo 4 Ingresos.

3.- INFORMACIÓN FINANCIERA:

- a) Auxiliares de los registros contables y presupuestales que reflejen los ingresos de los recursos, así como los egresos, al 31 de diciembre de 2021.
- b) Cierre de ejercicio de las Participaciones Federales a Municipios 2021.
- c) Balanza de Comprobación a último nivel de las operaciones realizadas con las Participaciones Federales a Municipios 2021.
- d) Reportes presupuestales las Participaciones Federales a Municipios 2021 :
 - De Ingresos y Egresos 2021 (Flujo de Efectivo)
 - Analítico de Ingresos Presupuestarios de las Participaciones Federales
 - Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de las Participaciones Federales, con corte al 31 de diciembre de 2021.
- e) Guía Contabilizadora y el Catálogo de cuentas que se utilizó en el registro de las operaciones de las Participaciones Federales a Municipios.



UNIDOS
SI PODEMOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Av. Juárez Hda. 45 C.P. 40350, Cuautitlán de García Barragán, Jalisco.
Tel. (357) 524 6018



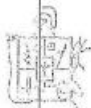
4.- DESTINO DE LOS RECURSOS:

- a) Información del ejercicio y destino de los recursos de las Participaciones Federales 2021, por partida específica y capítulo de gasto, de acuerdo con el clasificador por objeto del gasto, así como el detalle de las pólizas contables que acrediten las cifras.
- b) Anexo 5 Egresos.

5.- SERVICIOS PERSONALES

Se entrega en medios magnéticos la siguiente información de acuerdo con Anexo Nómina:

1. Totalidad de nóminas ordinarias, extraordinarias, compensaciones y complementarias del ejercicio fiscalizado, financiadas con los recursos de las Participaciones Federales. (Anexo Nómina NOM ORD.)
2. Resúmenes contables de las nóminas del ejercicio por fuente de financiamiento (ordinarias, complementarias, extraordinarias, compensaciones, etc.), que incluya el número de registros, inversión total, total de deducciones y total neto. (Anexo Nómina RES CONTA)
3. Integración de transferencias realizadas desde las cuentas concentradoras a las pagadoras de nómina por concepto de servicios personales, y del pago de las nóminas (dispersión, cheques o efectivo) que contiene las pólizas contables, datos de las cuentas bancarias, fecha del movimiento, concepto de nómina, importe transferido o pagado de acuerdo con el layout correspondiente, en archivo electrónico formato Excel. (Anexo Nómina EDOS CTA_EL).
4. Totalidad de estados de cuenta bancarios de 2021 de las cuentas concentradoras y pagadoras de servicios personales certificados en medios magnéticos formato PDF.
5. Catálogo de conceptos de percepciones y deducciones, así como la relación de conceptos de percepciones y deducciones, con la descripción de los códigos que se aplican en la nómina, junto con la partida presupuestal que afecta cada uno; debidamente signada por los funcionarios responsables. En medios magnéticos formato PDF, Excel e impreso (Anexo Nómina CAT_PERDED).
12. Catálogos de las claves que se utilicen en las diferentes tablas solicitadas (tipo de movimientos, unidades distribuidoras o pagadoras de cheques, catálogo de puestos, unidad, subunidad, percepciones y retenciones, nivel de sueldo, etc.), con la documentación autorizada que lo soporta.
13. Cierre del ejercicio presupuestal de la Cuenta Pública 2021 por capítulo, concepto y partida de gasto archivo en formatos .pdf.



UNIDOS
SÍ PODEMOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Av. Juárez No. 45 C.P. 43950, Cuautitlán de García Barragán, Jalisco.
Tel. (357) 384 6018



14. Documentación certificada del pago de las nóminas a los trabajadores o personal beneficiario de acuerdo con lo siguiente:
- Para el personal pagado por transferencia electrónica, se entregan las dispersiones electrónicas, proporcionadas por el banco con la confirmación de los pagos y/o rechazos en medios magnéticos formato PDF.
 - Para el personal pagado a través de cheques se entregan los cheques cobrados por los trabajadores en formato PDF, así como una relación que incluye el número de cheque, cuenta bancaria, banco o institución financiera y fecha de cobro en medios magnéticos formato Excel.
 - Para el personal pagado en efectivo, se entrega la lista de raya y los recibos firmados por los trabajadores en medio magnético formato PDF.
15. Pólizas contables y presupuestales del registro de los pagos de la nómina financiada con los recursos de las Participaciones Federales certificada. (dispersiones, cheques o efectivo)
16. Resumen de nómina de las Participaciones Federales, indicando el total por tipo de concepto y quincena pagada, debidamente requisitado en el layout correspondiente y en formato PDF firmado: Anexo Nómina RES_NOM.
- 6.- CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2021 Y POLIZAS DE DIARIO E INGRESOS DEL EJERCICIO 2021.

Agradeciendo de antemano la atención, quedo atento para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE:
"2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO"

CUAUTITLÁN DE GARCÍA BARRAGÁN, JALISCO A 12 DE DICIEMBRE DEL 2022.



Jesús Delgado Camberos
C. JESUS DELGADO CAMBEROS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.c.p. Archivo.



UNIDOS
SÍ PODEMOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Av. Juárez No. 45 C.P. 48950, Cuautitlán de García Barragán, Jalisco.
Tel. (357) 334 6018

Apéndices

Áreas Revisadas

Municipio de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 70, fracciones I y V.
2. Código Fiscal de la Federación: Art. 29 y 29A.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Jalisco artículos 1, último párrafo, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, y de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, artículos 50 fracción I, 61, fracción I y III.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.